



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 230 -2025- GRJ/GGR

Huancayo, 18 NOV. 2025

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

Que mediante el Reporte N°740-2025-GRJ/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín remite el proyecto de resolución de Conformación del Equipo Técnico para la formulación del Plan de Gestión Reactiva del Gobierno regional Junín. En referencia al Oficio N° 000975-2025-INDECI/DDJUNÍN, mediante el cual la Dirección Desconcentrada del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI Junín remite los "Lineamientos para la formulación y aprobación del Plan de Gestión Reactiva", aprobados mediante Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N.° 005-2025-PCM/SGRD; el Informe Técnico N° 020-2025-GRRNGMA/SGDC de la Subgerencia de Defensa Civil, y los antecedentes que obran en el expediente; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; que establecen que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el TUO de la Ley N° 27444 en el Título Preliminar en su artículo IV "Principios del procedimiento Administrativo", numeral 1), sub numeral 1.1) refiere; Principio de Legalidad. - "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas". Por consiguiente, la Administración Pública sólo puede actuar cuando se encuentra habilitada por norma legal específica. En otros términos, mientras que

GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	09854300
EXP. N°	0644248



los particulares están habilitados de hacer todo lo que la ley no prohíbe, las entidades que integran la Administración Pública, solo pueden hacer lo que la ley expresamente les permita, de tal forma que se respete y cumpla las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia:

Que, mediante Oficio N° 000975-2025-INDECI/DD JUNIN, de fecha de recepción 30 de julio de 2025, la Dirección Desconcentrada del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI Junín remite los "Lineamientos para la formulación y aprobación del Plan de Gestión Reactiva", aprobados mediante Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N. 005-2025-PCM/SGRD;

Que, a través del Reporte N° 050-2025-GRRNGMA/SGDC-APG, de fecha de recepción 24 de setiembre de 2025, suscrito por el Coordinador de Defensa Civil comunica al Sub Gerente de Defensa Civil, que resulta necesario la conformación el Equipo Técnico para la formulación del "PLAN DE GESTIÓN REACTIVA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Que, mediante Informe Técnico N° 020-2025-GRJ/GRRNGMA/SGDC, de fecha de recepción 20 de octubre de 2025, el Sub Gerente de Defensa Civil del Gobierno Regional Junin, concluye lo siguiente:




- *Mediante la Resolución de Secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres N 005-2025-PCM/SGRD, se aprobaron los Lineamientos para la formulación y aprobación del Plan de Gestión Reactiva, documento de cumplimiento obligatorio para las entidades publicas de los tres niveles de gobierno que integran el SINAGERD,*
- *El proceso de formulación del Plan de Gestión Reactiva requiere la designación de un Equipo Técnico interdisciplinario, encargado de elaborar el diagnostica situacional, identificar brechas institucionales, proponer acciones de mejora y formular los protocolos de respuesta y rehabilitación, conforme al PLANAGERD 2022-2023 y a la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050.*
- *Los citados lineamientos establecen que la conformación del Equipo Técnico debe formalizarse mediante documento resolutivo emitido por el Gerente Regional, designando al Coordinador y a los miembros del equipo, incluyendo. obligatoriamente a los funcionarios de las oficinas de Asesoría Jurídica, Planificación y Presupuesto, o los que hagan sus veces.*

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1587 que modifica la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), señala que este se crea como sistema interinstitucional, sinérgico,





descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres, además en el numeral 14.2 de su artículo 14° establece que los gobernadores regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de Gestión del Riesgo de Desastres. En ese marco, la Subgerencia de Defensa Civil del Gobierno Regional de Junín ha desempeñado un rol articulador clave en la ejecución de dichas funciones, contribuyendo al cumplimiento efectivo de los objetivos del SINAGERD;



Que, conforme al numeral 14.1 del artículo 14° del citado Decreto Legislativo N° 1587, se establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, así como de Preparación, Respuesta, Rehabilitación y Reconstrucción, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento; por su parte el numeral 16.5 del artículo 16° precisa que las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, de acuerdo al numeral 11.1 del artículo 11° del Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales tiene como función, en adición a las establecidas en el Artículo 14° de la acotada Ley, y conforme a las Leyes Orgánicas correspondientes, incorporan en sus procesos de planificación de ordenamiento territorial, estratégica, acondicionamiento territorial y desarrollo urbano y de gestión ambiental, la Gestión del Riesgo de Desastres, siguiendo los lineamientos aprobados por el ente rector del SINAGERD, y con el apoyo técnico del CENEPRED y la participación de las entidades públicas competentes, tomando en cuenta las políticas sectoriales que dictan sus entes rectores;



Que, la Ley N.º 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece que los Gobiernos Regionales deben constituir Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD), integrados por funcionarios de nivel directivo y presididos por la máxima autoridad ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14º de la citada norma y en la Resolución Ministerial N. 276-2012-PCM, que aprueba los Lineamientos para la conformación de los GTGRD;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 075-2023-GRJ/GR, de fecha 11 de enero de 2023, se conformó el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional Junín, designando a sus miembros titulares, quienes representan las principales gerencias y direcciones regionales competentes en materia de gestión del riesgo;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 005-2025-PCM/SGRD, se aprobaron los "Lineamientos para la formulación y aprobación del Plan de Gestión Reactiva", los cuales tienen por finalidad fortalecer las capacidades institucionales de planeamiento y operaciones correspondientes a los procesos de gestión reactiva, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PNGRD al 2050) y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres 2022-2030 (PLANAGERD 2022-2030);

Que, conforme al numeral 6.1, sub numeral 6.1.1, de los citados lineamientos, la formulación del Plan de Gestión Reactiva (PGR) requiere la conformación de un Equipo Técnico designado mediante documento resolutivo emitido por la Gerencia Regional, el cual estará integrado por funcionarios con experiencia en gestión del riesgo de desastres, incluyendo obligatoriamente a representantes de las oficinas de Asesoría Jurídica, Planeamiento y Presupuesto o las que hagan sus veces)

Que, en atención a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29664, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N. 060-2024-PCM y modificatorias, La Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre al 2050 y el PLANAGERD 2022-2030, resulta procedente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a los considerados expuestos, conforme a la normativa mencionada y con la visación la Sub Gerencia de Defensa Civil y la Dirección de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, basados en los principios Jurídicos de Buena Fe procedimental, Verdad Material y Principio de Confianza.

SE RESUELVE:





ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el Equipo Técnico para la formulación del Plan de Gestión Reactiva del Gobierno Regional Junín, el cual que estará integrado por los siguientes funcionarios:

Sub gerencia de Defensa Civil	Coordinador
Directora Regional de Administración y Finanzas	Miembro
Dirección Regional de Comunicaciones	Miembro
Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	Miembro
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente	Miembro
Gerente Regional de Infraestructura	Miembro
Gerente Regional de Desarrollo Económico	Miembro
Gerente Regional de Desarrollo Social	Miembro
Oficina Regional de Asesoría Jurídica	Miembro
Dirección Regional de Salud Junín	Miembro
Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones Junín	Miembro
Dirección Regional de Agricultura Junín	Miembro
Dirección Regional de Educación Junín	Miembro
Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento Junín	Miembro
Dirección Regional De Producción	Miembro
Dirección Regional De Trabajo y Promoción del Empleo	Miembro
Dirección Regional De Comercio Exterior y Turismo	Miembro
Dirección Regional De Energía y Minas	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Equipo Técnico conformado en el artículo precedente la formulación del **Plan de Gestión Reactiva del Gobierno Regional Junín**, conforme a los “Lineamientos para la formulación y aprobación del Plan de Gestión Reactiva”, aprobados mediante Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N.º 005-2025-PCM/SGRD.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Subgerencia de Defensa Civil, en su calidad de Coordinador del Equipo Técnico, elabore el cronograma de trabajo, coordine la participación de las áreas involucradas y eleve los avances y resultados a la Gerencia Regional para su validación correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las dependencias involucradas para su conocimiento y fines pertinentes, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N°27444- Ley de Procedimientos Administrativos General, aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS





GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución Gerencial Regional en el Portal Institucional del Gobierno Regional Junín), conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para conocimiento general y fines pertinentes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Econ. ROY TOMAS GONZALES MAYTA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 18 NOV 2025

Abc. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)